

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11258279



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99439

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ARNIJAS, Andres Lucas	(T) ARGENTINA
2. MURILLO DIAZ, Nelly	(T) COLOMBIANA
3. RODRIGUEZ ROCA, Ernesto Jose	(T) BOLIVIANA
4. RODRIGUEZ ROCA, Javier	(T) BOLIVIANA
5. DURAN NALEMA, Saray	(T) BOLIVIANA
6. OBREGON ERAZO, Angela Maria	(T) COLOMBIANA
7. QUIROZ DIAZ, Danna Valentina	(T) COLOMBIANA
8. QUIROZ DIAZ, Michell Saray	(T) COLOMBIANA
9. AGUILAR VELEZ, Yandir	(T) BOLIVIANA
10. ASCUY SANCHEZ, Alisson Yisel	(T) BOLIVIANA
11. TAPIA SANCHEZ, Jose Andre	(T) BOLIVIANA
12. BAURA PIZARRO, Yeraldo Alexander	(T) BOLIVIANA
13. RAMOS MARIN, Stefany Tatiana	(T) COLOMBIANA
14. VARGAS QUISPE, Joel Abel	(T) BOLIVIANA
15. BELTRAN VIVEROS, Hellen Sofia	(T) COLOMBIANA
16. JACOBO AREDO, Lener Aaron	(T) PERUANA
17. PINTO APAZA, Irma Cameron	(T) BOLIVIANA
18. VARGAS CAMARGO, Sara Valentina	(T) COLOMBIANA
19. GARCES BENITEZ, Jeiner	(T) COLOMBIANA
20. SEVERICHE ROJAS, Leonel	(T) BOLIVIANA
21. RODRIGUEZ SINISTERRA, Yina Paola	(T) COLOMBIANA
22. RIVERA, Altagracia Dominga	(T) DOMINICANA
23. GUARNIZ CRUZADO, Blanca Flor	(T) PERUANA
24. VALENCIA RIASCOS, Edin Duvan	(T) COLOMBIANA
25. COTILLO BOLIVAR, Geraldin	(T) COLOMBIANA
26. MIRANDA GRUESO, Melania	(T) COLOMBIANA
27. GOMEZ RAMIREZ, Jhon Eduard	(T) COLOMBIANA

28. VEGA CHAMORRO, Hoover	(T) COLOMBIANA
29. IDARRAGA VILLA, Oscar Ivan	(T) COLOMBIANA
30. TITO LAZARO, Priscila Mariel	(T) ARGENTINA
31. DURAN NALEMA, Emanuel	(T) BOLIVIANA
32. DURAN NALEMA, Jafet	(T) BOLIVIANA
33. GUTIERREZ RAMOS, Dago Ezequiel	(T) BOLIVIANA
34. CARLOSAMA SANCHEZ, Darlin Camila	(T) COLOMBIANA
35. RAMOS BECERRA, Mahely	(T) BOLIVIANA
36. RAMOS BECERRA, Maria Fernanda	(T) BOLIVIANA
37. CAMACHO ROJAS, Juan Emanuel	(T) BOLIVIANA
38. FLORES HERBAS, Luis Arturo	(T) BOLIVIANA
39. BAURA PIZARRO, Dayana	(T) BOLIVIANA
40. BAURA PIZARRO, Yacovik Aregon	(T) BOLIVIANA
41. MONTALVAN SANTA CRUZ, Eytan	(T) BOLIVIANA
42. JIMENEZ ALVAREZ, Bryan Esteban	(T) COLOMBIANA
43. VARGAS QUISPE, Denilson	(T) BOLIVIANA
44. ZELADA CHICAVA, Alexander	(T) BOLIVIANA
45. CABRERA JUSTINIANO, Maria Fernanda	(T) BOLIVIANA
46. CARRASCO JUSTINIANO, Thiago Aaron	(T) BOLIVIANA
47. VELASQUEZ MONTOYA, Laura Luciana	(T) COLOMBIANA
48. PADILLA CUELLAR, Jalisse	(T) BOLIVIANA
49. SANTA CRUZ LANGUIDEY, Iker	(T) BOLIVIANA
50. REYES PAREDES, Andrea Nayerli	(T) BOLIVIANA
51. RIASCOS ROJAS, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
52. MONTAÑO RIASCOS, Kenlly Angelica	(T) COLOMBIANA
53. AÑEZ SALAZAR, Maicthe	(T) BOLIVIANA
54. GARCES BENITEZ, Jabes Josues	(T) COLOMBIANA
55. ALVARADO SANCHEZ, Amadeo Fernan	(T) BOLIVIANA
56. ORTIZ CHOQUE, Nery Matias	(T) BOLIVIANA
57. SALAZAR CHAVEZ, Lucas	(T) BOLIVIANA
58. CASTILLO RODRIGUEZ, Jeisson Daniel	(T) COLOMBIANA
59. CATALA HURTADO, Mateo Enrique	(T) BOLIVIANA
60. CUERO ARROYO, Yedier	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NYT/IGRG
[1561] 16/04/2019